

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY (Cáceres)

C.I.F. P-1021200-I • Plaza del Emigrante, 1 • C.P. 10960 • Teléfono 927 39 52 86 • Fax 927 39 53 63

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA 27 DE MARZO DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jesús María Santano Tapia

CONCEJALES

- D. Aitor Berenguer Lagunilla
- D. Juan Carlos Jiménez Espada.
- D. Ana Vanessa Salgado Ferrer.
- D. Modesto de Sande Canales.

SECRETARIO

D. José Flores Tapia

CONCEJALES QUE HAN EXCU-SADO SU AUSENCIA

.Ninguno.

CONCEJALES QUE NO HAN EXCUSADO SU AUSENCIA Ninguno.

En Villa del Rey, a 27 de Marzo de 2015, siendo las 19:30 horas.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidida por el Alcalde-Presidente, D. Jesús María Santano Tapia, concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados, asistidos por el Secretario de la Corporación, Sr. Flores Tapia, que da fe del Acto.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve treinta horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

1°.- APROBACION, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2015.

No habiendo correcciones a la misma, se somete a votación por los Sres. Concejales, quedando aprobada por Unanimidad de los asistentes, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario:

- La resolución de fecha 12/03/2015, por la que se autoriza el empadronamiento a D. Antonio Gazapo Barrantes, en pisos tutelados.
- La resolución de fecha 13/03/2015, por la que se autoriza el cambio de domicilio de D. Dionisio Canales Duarte en Calle El Castillo nº. 5.
- La resolución de fecha 18/03/2015, por la que se aprueba definitivamente el padrón de Cotos de Caza de 2014, con un total de 8 fichas y el importe de 1.352,11 €.
- La resolución de fecha 18/03/2015, por la que se aprueba definitivamente el padrón de de abastecimiento de agua del 2º. Semestre de 2014, con un total de 236 fichas y el importe de 9.033,28 €.
- La resolución de fecha 18/03/2015, por la que se aprueba definitivamente el padrón de recogida de basura del 2º. Semestre de 2014, con un total de 168 fichas y el importe de 4.220.00 €.
- La resolución de fecha 18/03/2015, por la que se aprueba definitivamente el padrón de de alcantarillado del 2º. Semestre de 2014, con un total de 187 fichas y el importe de 2.561,50 €.
- La resolución de fecha 18/03/2015, por la que se aprueba definitivamente el padrón de del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, con un total de 97 fichas y el importe de 5.808,28 €.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de los siguientes Informes:

- Se da cuenta de la comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres por la que deniega el cambio de denominación de la obra solicitada por la ayuda concedida por APOYO MUNICIPAL.
- Se comunica las contrataciones de personal que se han realizado o ser van a realizar en los próximos días, a saber:
 - 1. D. Julián Santano Sevilla con cargo a la subvención para parados de larga duración mayores de 45 años, peón de la construcción, seis meses de duración.
 - 2. D. Manuel Sevilla de Sande, con cargo a la subvención para el empleo municipal de la Diputación Provincial de Cáceres, peón de la construcción, seis meses de duración.
 - 3. Da. Ma. Cristina Hierro Cabezas, con cargo a la subvención para el empleo municipal de la Diputación Provincial de Cáceres, Administrativo, seis meses de duración
- Se informa de la concesión de un equipo informático por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Así mismo se informa de la solicitud de ayuda para equipamiento de los apartamentos turísticos con cargo a convocatoria pública.

3°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2014.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se presenta Expte.: 033/2015, relativo a la Liquidación del Presupuesto General 2014 de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo resumen es el siguiente:

De la expresada liquidación resulta lo siguiente:

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014	3	107.366,84
1 De ejercicios cerrados	39.306,00	,
2 De ejercicio comiente	68.060,84	
b) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014		36.343,26
1 De ejercicios cerrados	15.603,86	,
2 De ejercicio corriente	20.739,40	
c) RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1 Derechos reconocidos netos	395.089,65	
2 Obligaciones reconocidas netas	318.729,58	
3 Pasivos financieros	46.321,80	
4 Resultado presupuestario inicial	,	-29.483,80
5 Desviaciones positivas de financiación		·
6 Desviaciones negativas de financiación		
7 Castos financiados con remanente liquido de tesorería	71.071,62	
8 Resultado presupuestario ajustado	•	41.587,82
d) REMANENTE DE CREDITO À 31/12/2014		
e) REMANENTE DE TESORERÍA		
A) Deudores pendientes de cobro		95.608,16
(+) De presupuesto de ingresos corrientes	68.060,84	
(+) De presupuesto de ingresos cerrados	39.306,00	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	14.300,33	
(-) Saldos de dudoso cobro	21.607,92	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	4.451,09	
B) Acreedores pendientes de pago		51.784,62
(+) De presupuesto de gastos corriente	20.739,40	
(+) De presupuesto de gastos cerrados	15.603,86	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	15.441,36	
(-) Pagos pendientes de aplicación		
C) Fondos líquidos de tesorería		26.675,49
D) Remanente de Tesorería		70.499,03
E) Remanente gastos con financiación afectada		0,00
F) Remanente para gastos generales		70.499,03

Debatido el asunto entre los presentes, e informados por la Intervención Municipal sobre los datos contenidos en el expediente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por Unanimidad darse por informado y prestar su conformidad a la Liquidación practicada.

4°.- APROBAR LAS CONDICIONES DE PESCA CON CAÑAS EN CHARCAS MUNICIPALES DURANTE LA TEMPORADA 2015.-

Por el Sr. Presidente se presenta Expte 034/2015, relativo a las condiciones de pesca con cañas en las charcas de propiedad municipal para la temporada de 2.015, proponiéndose las siguientes:

"PRIMERA.- La temporada hábil de pesca comenzará el día 1 de abril y finalizará el día 30 de septiembre de 2015.

SEGUNDA.- Se podrá pescar los martes, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos, con el límite máximo de 20 capturas diarias.

TERCERA.- Con los permisos y bonos autorizados en este condicionado se podrá pescar:

- 1. Los vecinos, residentes e hijos del pueblo podrán pescar en cualquiera de las tres charcas de propiedad municipal, a elección del pescador: Laguna, Nueva y Vieja.
- 2. Los forasteros sólo podrán pescar en la charca Laguna.

CUARTA.-

- 1. Autorizaciones para vecinos y residentes:
- a) Permisos diarios a razón de CINCO (5) EUROS, por cada día de pesca.
- b) Bono de temporada a razón de OCHENTA (80) EUROS.
 - 2. Autorizaciones para hijos del pueblo:
 - a) Permisos diarios a razón de SIETE (7) EUROS, por cada día de pesca.
 - b) Bono de temporada a razón de CIEN (100) EUROS.

QUINTA.- Los forasteros podrán obtener permisos diarios de pesca, a razón de DOCE (12) EUROS, por cada día de pesca, otorgándose un número máximo de permisos diarios, que se determinará por la Alcaldía en consideración de las circunstancias siguientes: capacidad de la charca y número de permisos y bonos expedidos a vecinos e hijos del pueblo.

SEXTA.- Las autorizaciones se expedirán por el Ayuntamiento en las oficinas municipales, en el día hábil inmediatamente anterior a la fecha en la que se desee pescar y en el horario que habitualmente se encuentra abierta al público dicha oficina (de lunes a viernes de 9,00 a 15,00 horas).

SEPTIMA.- En la charca-Laguna, la jornada comenzará a las 7,00 horas y finalizará a las 14,00 horas.

En las charcas Vieja y Nueva, la jornada comenzará a las 7,00 horas y finalizará UNA (1) hora antes de la puesta de sol.

OCTAVA.- Se autoriza a pescar con DOS cañas.

NOVENA.- Prohibiciones.

- a) Cebar los puestos.
- b) Utilizar bancos de madera.
- c) Los ejemplares de menos de 15 cm. deberán ser devueltos al agua.
- d) Utilizar anzuelos de más de un gancho (poteras).

DECIMA.- De organizarse el Concurso de Pesca, sólo podrán pescar en la charca destinada a tal evento los participantes en el mismo.

UNDÉCIMA.- El Alcalde-Presidente nombrará, Guarda de las charcas municipales, que será la máxima autoridad en representación de este Ayuntamiento.

Los pescadores que hayan sido autorizados a pescar con cañas en las charcas municipales, respetarán sus requerimientos y sus peticiones de identificación, los que se negaren a ello, serán inmediatamente suspendidos de su permiso o bono de pesca, iniciándose procedimiento administrativo que podrán culminar con la retira definitiva del permiso o bono de temporada.

Para las faltas graves a su autoridad se procederá a dar conocimiento de la Guardia Civil para inicio del atestado correspondiente.

DUODÉCIMA.- Sanciones.

Las infracciones a las presentes normas serán debidamente sancionadas y podrán oscilar entre la retirada temporal de los permisos o bonos para las faltas leves; hasta la retirada total de permisos y bonos por el resto de temporada.

DÉCIMOTERCERA.- El Ayuntamiento practicará la pesca con redes en el mes de Agosto y en los demás meses, cuando lo estime conveniente o necesario.

DECIMOCUARTA.- Para lo no establecido en estas condiciones, se regirá por la Ley de Pesca en Extremadura y demás normas competentes.

DECIMOQUINTA.- A los efectos de estas Condiciones, se entenderá por "hijo del pueblo", la persona natural de la localidad y sus descendientes por consanguinidad directa hasta el 1°. Grado.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, y sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los CINCO (5) miembros legales de la Corporación, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención, y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Dar conformidad a la propuesta realizada y, por tanto, aprobar las presentes Bases Reguladoras de Condiciones de Pesca con Caña en las charcas municipales durante la temporada 2015.

SEGUNDO.- Publíquense las mismas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, para general conocimiento.

<u>5°.- ACORDAR LO PROCEDENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012, CONFORME LEY 36/2014 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2015.-</u>

Por el Sr. Presidente se presenta Expte 039/2015, relativo a la solicitud de D. José Flores Tapia de devolución de la parte correspondiente de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012.

El R.D. Legislativo 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, eliminó el cobro en diciembre de la paga extra de 2012. El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28/12/2012 declaró dicho crédito indisponible.

Diversas sentencias judiciales han sido favorables a la devolución de los 44 días de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, en su disposición 12ª contempla la posibilidad de que cada Administración pública pueda aprobar el abono

de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria

Dicha devolución queda condicionada al cumplimiento por la Entidad correspondiente de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gastos y deuda pública, no existen razones, para negar lo que la mayoría de las Administraciones han concedido, más teniendo en cuenta de que se trata de un solo funcionario.

El Ayuntamiento tras la deliberación sobre el asunto por UNANIMIDAD de los CINCO miembros de los que se compone esta Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la cantidad correspondiente de la paga extra del mes de diciembre de 2012 conforme a la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

SEGUNDO.- Hacer efectivo dicho abono con la nómina del mes de abril de 2015.

6°.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay.

7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

